

**31763** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe con carácter definitivo al Instituto de Formación Profesional número 3 de Valladolid al Profesorado afectado por la supresión de la Sección de Formación Profesional de segundo grado de la misma localidad.*

Por Orden de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), se crea la Sección de Formación Profesional de segundo grado de Valladolid, dependiente de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la misma localidad.

Por Orden de 27 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), se traslada la rama Administrativa de la Sección de Formación Profesional al Instituto de Formación Profesional número 3 de Valladolid.

Por Orden de 2 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), se suprime esta Sección, señalándose la conveniencia de que las enseñanzas impartidas en ese Centro sean asumidas por un Instituto de Formación Profesional de Valladolid.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adscribir definitivamente al Profesorado de la Sección de Formación Profesional de segundo grado de Valladolid, que figura en el anexo a la presente Resolución, al Instituto de Formación Profesional número 3 de la misma localidad.

Segundo.-La adscripción del Profesorado a que se refiere esta Resolución, no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Tercero.-La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 86-87.

Cuarto.-Por la Dirección Provincial del Departamento se extenderán en los títulos administrativos de los interesados las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros.

Quinto.-Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora de Personal de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
<b>Cuerpo: Profesores Numerarios</b>		
Picini Torresi, María Luisa .....	Formación Humanística .....	A33EC002339
Sánchez Concheiro, Asunción .....	Inglés .....	A33EC004245
Ruiz Presa, Anastasio ..	Matemáticas .....	A33EC001416
Placero Marcos, Miguel A. Gutiérrez Rivero, Francisco .....	T. Administrativa ..	A33EC004365
Burgueño Rico, Teodoro ..	T. Administrativa ..	A33EC006202
<b>Cuerpo: Maestros de Taller</b>		
Cabezón Rodríguez de Robles, Carmen .....	P. Administrativas ..	A33EC001512
Herrero López, Angela ..	P. Administrativas ..	A33EC002399

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**31764** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio García García.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de

1986 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.818/84, promovido por don Eugenio García García, sobre reclamación de cantidades, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio García García, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de 23 de diciembre de 1983, ratificado en vía de alzada por el de la Secretaría General de dicho Organismo de 11 de septiembre de 1984, debemos declarar y declaramos nulos tales actos administrativos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, decretamos que el Fondo proceda a abonar al recurrente la suma de 294.830 pesetas, que por despido improcedente reclama. Sin expresa condena en costas».

Madrid, 30 de octubre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**31765** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2254/1986, de 25 de septiembre, por el que se actualizan las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la Navegación Aérea VOR, NDB y se establecen las correspondientes al equipo medidor de distancia DME, en Torrijos (Toledo).*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36519, en el artículo 2.º, párrafo 3.º, donde dice: «Radiofaro no direccional (NDB).-Latitud Norte, 3°58'26"», debe decir: «Radiofaro no direccional (NDB).-Latitud Norte, 39°58'26"».

**31766** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2278/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Vigo.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36529, artículo 2.º, párrafo 11, donde dice: «Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancia (TVOR/DME).-Latitud Norte, 42°19'16"», debe decir: «Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (TVOR/DME): Latitud Norte, 42°19'17"».

**31767** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2289/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alicante.*

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36534, en el artículo 2.º, párrafo 7.º, donde dice: «Umbral 29: Latitud Norte, 38°17'51"», debe decir: «Umbral 29: Latitud Norte, 38°16'51"».

En el artículo 2.º, párrafo 11, donde dice: «Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (VOR/DME): Latitud Norte, 38°17'11"», debe decir: «Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con medidor de distancias (VOR/DME): Latitud Norte, 38°16'11"».

En el artículo 2.º, párrafo 12, donde dice: «Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS): Latitud Norte, 38°17'50"», debe decir: «Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS): Latitud Norte, 38°16'50"».